Tlajomulcoal ayuntamiento constitucional del municipio de tlajomulco de zúñiga, jalisco. PRESENTE:

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO** del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73, fracciones I y II, y 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37, fracción II y 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021, 1, 3, fracciones VII y X, 24 fracción XLVIII, 30, 33, 43 fracción II, 64 fracción VII, 71, 119, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós; con base en los siguientes:

ANTECE BAPTICES SECRETARÍA GENERAL

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 30 de noviembre de 2021, se presentó la Iniciativa de Acuerdo suscrita por el Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde propuso el turno del proyecto del Presupuesto de correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós, con invitación abierta a las y los munícipes integrantes del Ayuntamiento que deseen participar en la discusión, con el auxilio de la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento, para el desarrollo de los trabajos en la Comisión Edilicia antes mencionada.

II.- En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a todos los munícipes; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número PA/026/2021-2024.

III.- En la sesión de fecha 13 de diciembre del año 2021, citada por el Síndico Municipal MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y

TlajomulcoPatrimonio, donde acudieron las y los integrantes de dicha Comisión Edilicia, entramos al análisis, estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós; tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 64 fracción VII y 71 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, resulta competente para dictaminar la propuesta que nos fue turnada, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 30 de noviembre de 2021, mediante el punto de acuerdo número PA/026/2021-2024.

II.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca aprobar el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós*, resulta ser el idóneo, al haber sido turnado a esta Comisión Edilicia dictaminadora en tiempo y forma, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37, fracción II, 40, fracción II y 79 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021; artículos 3, fracción X, 30, 31, 34, 43, fracción II, 46, 58, 64, fracción VII, 71, fracciones I, 122, fracción IV y 145 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Itajomulco de Zúñiga valisco SECRETARÍA DEMERAL

III.- Como se advierte de la iniciativa de origen, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante della división territorial, de la organización política y administrativa de Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y/89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de 🏿 la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre de 2021.



IV.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda que debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la agrobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público que se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 211, 214, 217 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Ja segui vigente a partir del 01 de octubre de 2021.

Municipio de Tlajomulco

V.- Las finanzas **repúblicas** recienen básicamente por objeto examinar como el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos (Córdoba Padilla, 2014) y como ente público, nuestro Municipio no es la excepción. Así el ingreso se refiere entonces a la estimación que, de acuerdo con las cuotas, tasas y tarifas de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2022 que ha sido propuesta al Congreso del Estado en tiempo y forma, se calcula recaudar para efectos de proponer al Ayuntamiento un Presupuesto de Egresos objetivo y que guarde un balance con fines de cumplir con el equilibrio entre ingresos y egresos, y así mantener finanzas públicas sanas, dentro de un marco jurídico que cada día es más complejo con el objetivo de reducir las arbitrariedades en su ejercicio.

VI.- Por otra parte, de aquerdo con la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la estimación de ingresos, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos" que nos establece lo siguiente:

"El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Financiamientos;

VII.- La estr**y**ctura del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos



laiomulcomil veintidós, guarda el balance necesario para mantener nuestras finanzas sanas. Tiene una base programática y una sustentación funcional, que abarca las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias, tomado como base el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018-2021". Por lo que nuestro Presupuesto de Egresos del año 2022, se encuentra integrado como lo marcan los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

> VIII.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: "El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento".

> Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basa en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se proyecta con interioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes, a través de modificaciones presupuestales.

> > Municipio de Tlajomulco

IX.- Siendo así, es competencia del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de su Presupuesto de Egresos vinculado a la estimación de los ingresos de forma anual, con sustento en los artículos 79 primer párrafo de la Ley del Gobierno V la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismos que textualmente disponen:

"Artículo 79.- El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, certeza, eguidad presupuestal, motivación, proporcionalidad y a las siguientes reglas:

"Art. 216. El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.

Art. 217. El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

Art. 218. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones."

omulco sco ERAL

Municipal, encuentra que el Presupuesto de Egresos es formulado con base en los resultados y proyecciones financieras, así como los programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales, las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves acorde con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que representan, a su vez, las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración pública municipal, tanto centralizada como la paramunicipal.

XI.- En el caso de los ingresos, para elaborar su estimación, el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal y presentado por el Presidente Municipal consideró los resultados y proyección ambas de los ejercicios anteriores, los cambios en el comportamiento económico del país afectado por la pandemia del COVID-19, así como en los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, por lo tanto, los datos que se tomaron en cuenta detalle son los siguientes:

Tabla 1.- Ingresios 2022

Ttajomulco Jalisco EMERAL	E STATE OF THE STA
Jalisco	
	Ttajomulco
EHERAL	Jalisco
	EHERAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULGO DE ZÚÑIGA, J	ALISCO
INICIATIVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICI	O FISCAL 2022
DESCRIPCIÓN de Tlajomulco	INGRESO
DESCRIPCION DE Tlaipmule	ESTIMADO 2022
IMPUESTOS de Zúriga, Jalisco	805,044,020.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDADISOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
DERECHOS	583,417,630.00
PRODUCTOS	25,537,866.00
APROVECHAMIENTOS 🕴 👢	53,668,877.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE	0.00
SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION	1,162,646,946.00
FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	0.00
SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL	\$2,630,315,339
The second of th	

Fuente: Tesorería Municipal.

De acuerdo con la tabla 1, los ingresos estimados para el Presupuesto de Egresos inicial 2022 se contemplan por un total de \$2,630,315,339.00 (Dos mil seiscientos treinta millones trescientos quince mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) que a detalle se observa lo siguiente:

- Para el rubro de impuestos se contempla un total de \$805,044,020.00 (Ochocientos cinco millones cuarenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 moneda nacional) que comprende las contribuciones establecidas en el proyecto de Ley de Ingresos presentado en el Congreso del Estado que deben de pagar las personas físicas y jurídicas.
- Para los derechos se contempla un total de \$583,417,630.00 (Quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) los cuales corresponden a contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos



por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como la prestación de servicios que realiza el Municipio en desempeño de sus funciones.

- En el rubro de productos se contemplan \$25,537,866.00 (Veinticinco millones quinientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) los cuales son ingresos por contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en funciones de Derecho Privado.
- Para aprovechamientos el total es de \$53,668,877.00 (Cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) que abarca todos los ingresos percibidos por funciones de Derecho Público provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, donativos, reintegros, etcétera.
- En el rubro de participaciones, aportaciones y convenios, el total contemplado es de \$1,162,646,946.00 (Un mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) los cuales comprenden los ingresos recibidos derivados de la adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

XII.- Por el lado del egreso la Tesorería Municipal presenta lo siguiente:

Municipio de Tlajomulco

de Ziniga, Jalisco SECRETA JA GENERAL SON 2022

mulco co RAL

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,292,922,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,531,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	716,420,342.16
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	199,234,045.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES ENTANGIBLES	24,500,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	212,707,951.00
9000	DEUDA PUBLICA	55,000,000.00
OTAL		2,630,315,339.00

Fuente: Tesorería Municipal.

Para cumplir con el Balance Presupuestario establecido en la Ley, el Presupuesto de Egresos equipara la cantidad total del egreso con la estimación de ingresos por un total de \$2,630,315,339.00 (Dos mil seiscientos treinta millones trescientos quince mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

- XIII.- De acuerdo con la tabla 2 y en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa lo siguiente:
- El, capítulo 1000 servicios personales tiene un total de \$1,292,922,000.00 (Mil doscientos noventa y dos millones novecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional) que agrupa las remuneraciones al personal al servicio del Municipio, tanto de carácter permanente como transitorio, donde se contempló lo especificado en los artículos 3 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- El capítulo 2000 relativo a materiales y suministros presenta un total de \$129,531,000.00 (Ciento veintinueve millones quinientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional). Cabe destacar que la mayor parte de este rubro está concentrado en la adquisición del material necesario para las necesidades del Municipio como lo son medicinas, combustible, asfalto, material eléctrico, entre muchos otros consumibles para la operación diaria.
- Así también, el capítulo 3000 de servicios generales tiene un total de \$716,420,342.16 (Setecientos dieciséis millones cuatrocientos veinte mil trescientos cuarenta y dos pesos 16/100 moneda nacional). El monto actual se debe en mayor medida al pago de energía eléctrica para el Municipio, el servicio de recolección y traslado de basura, arrendamiento de vehículos, mantenimiento de pozos y diversos gastos de operación de las diferentes áreas del Municipio.
- El capítulo 4000 relativo a las transferencias y subsidios tiene un total de \$199,234,045.84 (Ciento noventa y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional), contemplando aquí los recursos de los programas y apoyos que se implementarán en el siguiente ejercicio, tales como los subsidios para la operación de las entidades paramunicipales, subsidio a estancias infantiles y becas a estudiantes de secundaria, Programa Chamba para Todos, entre otros.

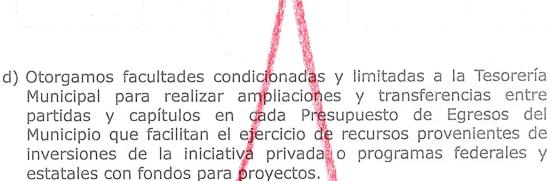
 Municipio de Tlaomulco de Zúñiga, Jaisco
- Para el capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles se presupuestó un total de \$24,500,000.00 (Veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a las necesidades prioritarias del Municipio a favor su población, se realizarán proyectos como el fortalecimiento multianual al equipo que compone al Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco para la seguridad del Municipio.
- Respecto al capítulo 6000 el presupuesto total es de \$212,707,951.00 (Doscientos doce millones setecientos siete mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) primordialmente los recursos destinadas a la Infraestructura Municipal y los fondos del Ramo 33.
- El capítulo 9000 el total contemplado es de \$55,000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el pago de las obligaciones que se tienen con BANOBRAS.
- XIV.- Esta Comisión Edilicia dictaminadora determina que el Presupuesto de Egresos del Municipio para el siguiente ejercicio fiscal nos permitirá enfrentar el siguiente año que seguirá teniendo como riesgo relevante para las finanzas públicas del Municipio a la pandemia del COVID-19, u otros que pudieran surgir, como pudieran ser riesgos por las temporadas de lluvias y estiaje que atiende la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, o bien, la asignación de nuevas funciones públicas sin la previsión de sus respectivas fuentes de financiamiento, mediante las siguientes estrategias:





- a) Realizamos compras concentradas que nos garantizan acceder a productos y servicios que necesitamos para la prestación de los servicios públicos municipales y el desempeño de las funciones que nos impone el marco jurídico vigente en mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores y garantía, en los términos de la legislación en materia de compras gubernamentales, las cuales se concentran en la Oficialía Mayor, la cual cuenta con los recursos técnicos y humanos para tal efecto.
- b) Contamos con mecanismos de control presupuestal, límites y la obligación de la comprobación del ejercicio del gasto público, previstos en el Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c) Mantenemos niveles aceptables de compromisos contraídos, incluso muy por debajo de otros municipios que nos mantienen en color verde al primer semestre del 2021 en el Sistema de Alertas a cargo de la Secretaria de Hacienda Pública y Crédito Público (SHCP)¹, como se aprecia a continuación:





- e) Accedemos a esquemas de liquidez implementados por organismos como Nacional Financiera (NAFIN), para el pago de proveedores.
- f) Contamos con personal calificado en áreas determinantes para la gestión de recursos y el correcto ejercicio del gasto público del Municipio.

XV.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté



¹https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA FINANCIERA/Mu nicipios 2021

Tlajomulcocomprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiendo asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio siendo el objetivo que cada año se pretende cumplir, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6,8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 83, fracción XXXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajon de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021, i s, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tiajomulco de Zuñiga, Jalisco.

Taiomulco alisco

Municipio de Tilijomulco de Zuniga, Jalisco

XVI.- Por otra parte, en ceregercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 24.1. fracción X de la Ley de Compras Subernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adjudicaciones directas sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, es preciso determinar su monto en el Presupuesto de Epresos, por la cantidad de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, es preciso determinar su monto en el Presupuesto de Egresos, por hasta \$700,000.00 (Setecientos mij pesos 00/100 moneda nacional).

Para tales efectos se deberán observar los procesos que prevé el artículo 72 en sus fracciones I a la VIII, es menester señalar que dicho proceso no exime de llevar a cabo las licitaciones. Asimismo, deberá de observarse 🖋 el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo que no contravenga a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con sustento en su artículo segundo transitorio.

XVII.- Eschecesario que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la Tesorería Comulco Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2022 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones en las partidas que correspondan, a fin de poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33, así como las ampliaciones que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse, como consecuencia de la aportación para fines específicos federal, estatal y/o municipal que se derive de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2022, así como las ampliaciones para hacer efectivos los incentivos fiscales que han hecho de nuestro Municipio un polo de atracción de inversión privada y generación de empleo.

XVIII.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de manera general, el Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2022, pretende lograr:

- a) Como efecto político, seguir posicionando al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como una ciudad modelo, sustentable, conectada e incluyente, garante del pleno ejercicio de los derechos humanos, así como la generación de inversión pública productiva destinada a la infraestructura para la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, así como la inversión multianual del equipamiento del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Emergencias Tlajomulco, como reforzamiento de la seguridad pública. Municipio de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco
- b) Como efecto económico, aprovechar al máximo los recursos financieros a disposición de la hacienda municipal, cuidando a su vez del balance financiero que nos obliga la legislación en materia de disciplina financiera, para evitar cualquier tipo de riesgo financiero derivado de la pandemia del COVID-19.
- c) Como efecto social, mantener los recursos materiales con los que opera el Municipio, así como destinar recursos para ejecutar programas en apoyo a la ciudadanía como subsidio a estancias infantiles y becas a estudiantes de secundaria, Programa de Chamba para Todos, entre otros.
- XIX.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción XI segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, relativo al estudio actuarial de las pensiones de las y los servidores públicos de este Municipio, conforme a lo que establece el artículo 3 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que este Municipio como sujeto obligado a otorgar seguridad social a sus trabajadores, prevé el pago de aportaciones que se encuentran contempladas en el capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2022.
- XX.- Por estos motivos, esta Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, concluye en solicitar de este Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal del año 2022, elaborado por la Tesorería Municipal en los formatos establecidos por la Auditoria

nulco 'O 'All

11

Tlajomulco Superior del Estado de Jalisco, dando cumplimento a lo establecido en la legislación en dicha materia, partiendo del objetivo anual de conservar sanas y equilibradas las finanzas del Municipio y dar certeza al ejercicio del gasto público, requiriendo otorgar facultades a la Tesorería Municipal para realizar movimientos entre partidas y capítulos, con la limitante de que no se rebasen o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto con la finalidad de no entorpecer las actividades de la administración pública del Municipio.

XXI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio que resuelve el turno asentado en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021.

Municipio de Flajomulco de Zúñiga, Jalisco SECRETARIA GEISERAL

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidos que fue remitida al Congreso del Estado en tiempo y forma, las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en ejercicios anteriores, de acuerdo a los anexos que se acompañan al Dictamen autorizado y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2022 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en

o AL

Tlajomulco_{las} partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33;
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y/o municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2022;
- c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", compuesto por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados;
- d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y
- e) Los recursos de las partidas 3961, de nominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 de nominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 de nominada "Responsabilidad Patrimonial".

de Zi higa, Jalisco SECRETALÍA GENERAL

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, falisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2022, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del



Tlajomulco Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós*, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2021 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2021, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2021 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2021 dos mil veintiuno, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta 🧯 la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondiero de Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formali parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2022 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, Anicipio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipio de Tuajornia, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Amorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del torgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de sufi<mark>ci</mark>encia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2022.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Oficial Mayor y a la Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós* autorizado.

NOVENO. Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 de diciembre del año 2021. "2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

SÍNDICO MUNICIPAL MIQUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

REGIDÓBÁ LIZBETH SANTILLAN REGALADO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

REGIDORA MARIA ELENA RIVERA ESTRADA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

regidor Luís Jávier Gómez

Vocal de la Comisión Edilicia de

REGIDORA AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

RODRÍGUEZ.

Finanzas Públicas y Patrimonio

Municipio de Haromulco de Zúñiga, Juli co SECRETARÍA EL MERAL

REGIDORA SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

REGIDOR ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

REGIDOR ISMAEL ESPANTA TEJEDA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio. REGIDORA ADELA GARCÍA DE LA PAZ.

addar Sarcia

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

REGIDORA ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA.

Vocal de la Comisión Édilicia de Finanzas Públicas y Fatrimonio.

REGIDOR JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.



Majomulco Jalisco GENERAL

REGIDORA SAGRARIO
ELIZABETH GUZMÁN UREÑA.
Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

PECTDODA MARÍA DE LOURI

REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.





La presente foja corresponde al **D**ictamen mediante la cual se propone que Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio 2022.

OECR/jlpp/frml